



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

*Asunto: Proceso No. 2020– 00034-00
Auto de sustanciación No.61*

De acuerdo a lo ordenado en audiencia del día 11 del cursante mes y año, el juzgado en atención a lo estipulado el artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 DISPONE:

FIJAR la suma de \$300.000,00 como honorarios de la Auxiliar de Justicia “Partidora”, valor que debe ser cancelado por los aquí demandantes en partes iguales (50%), es decir, cada uno de ellos el valor de \$150.000,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ